

fianza provisional, 29.749,10 pesetas; hora de la subasta, doce.

Monte número 114, Común de Arriba: número de pinos a vida, 30.802; número de pinos a muerte, 16.576; tasación, pesetas 806.505,09; precio índice, 1.008.131,36 pesetas; fianza provisional, 40.325,30 pesetas; hora de la subasta, doce treinta.

Los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento son los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 19 del mes de febrero del año actual.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de esta Comunidad el importe de la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación.

La fianza definitiva será del 10 por 100 del valor alcanzado en subasta.

Las serojas procedentes de las operaciones de resinación de los aprovechamientos a que se refiere el presente anuncio quedarán de la propiedad de esta Comunidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e importe del presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, por indemnización al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial; ho-

norarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos, derechos reales y cuantos más se refieren con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda en las mismas condiciones y a las horas que se indican el día 29 de febrero, fecha en que se cumplen los ocho días hábiles.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la calle de, número, con documento nacional de identidad número, en representación de, lo cual acredita con poder notarial, en posesión del certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por el Distrito Forestal de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de de 1964, para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número, denominado (sección), de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, para el año forestal de 1963-64, se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 13 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.—245-A.

Resolución de las Comunidades de Villa y Tierra de Sepúlveda-Cuéllar por la que se anuncia subasta de resinas.

El primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad de Sepúlveda, la primera subasta para aprovechamiento de resinas del monte En-

sanchas de Navacedón número 31-A, dividido en dos lotes, teniendo lugar la del primer lote a las trece horas y la del segundo a las trece y treinta horas.

Número de pinos del primer lote, 26.781 a vida.

Tasación, 592.762,90 pesetas.

Índice, 740.953,62 pesetas.

Fianza provisional, 18.000 pesetas.

Lote segundo:

Número de pinos, 24.820 a vida y 143 caras a muerte.

Tasación, 551.252,31 pesetas.

Índice, 689.065,38 pesetas.

Fianza provisional, 16.500 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeta a las variaciones de la adjudicación.

Pliegos de condiciones.—El facultativo, inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo, aprobado por esta Entidad para este aprovechamiento.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Comunidad de Sepúlveda hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de comarcas.

Documentación.—Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la segunda comarca resinera.

Modelo de proposición.—El inserto a continuación del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Comunidad de Sepúlveda los días laborables, de once a trece horas, hasta el anterior en que deba tener efectividad la subasta.

Sepúlveda, 13 de enero de 1964.—El Presidente, Antonio Martín.—211-C.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CADIZ

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Paquita y Lolita» al de su clase «José Alfonso» el día 2 de enero del año 1964, hasta el puerto de Punta Umbria.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—232-A.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remol-

que prestado por el pesquero «Hermanos Trillo» al de su clase «Villegas Gutiérrez» el día 4 de enero del año 1964, hasta el puerto de Punta Umbria.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—233-A.

*

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Carpa» al de su clase «Prendes Eme» el día 2 de enero del año 1964, hasta el puerto de Huelva.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—234-A.

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Asia» al de su clase «Montaner Crespo» el día 25 de noviembre del año 1963, hasta el puerto del Aaiun.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—235-A.

*

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Enrique Laborde» al de su clase «Toni y Carmen» el día 4 de enero del año 1964, hasta el puerto de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante

este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—236-A.

*

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Mari» al de su clase «Elvira» Simón el día 3 de enero del año 1964, hasta el puerto de Cádiz.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—237-A.

*

Don Emilio Jiménez Villarejo, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada y Juez Marítimo Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

Hago saber: que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento sin número, instruido con motivo del remolque prestado por el pesquero «Sevillano» al de su clase «Morena» el día 7 de enero del año 1964, hasta el puerto de Sanlúcar de Barrameda.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en dicho remolque puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la Capitanía General del Departamento, en San Fernando, en el plazo de treinta días.

Dado en San Fernando a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Emilio Jiménez Villarejo.—238-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja con los números 19.140 de entrada y 259.644 de registro, correspondiente al depósito propiedad de «Comercial Hema, S. L.», para garantizar el suministro de hornos, a disposición del Centro Técnico de Intendencia, importa el depósito 11.180 pesetas. D-17.742

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efectos transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—345-E.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 440.189 de entrada y 239.798 de registro, de 7.500 pesetas en A-3 por 100, constituido por don Rafael Pérez Gómez en 19 de enero de 1960, en garantía de las responsabilidades del coche matricula M-47.290, al que le fué asignado el carnet de intereses número 109.960, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el carnet y el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de enero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—343-E.

*

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General, números 462.042 y 462.043 de entrada y 256.563 y 256.564 de registro, de 4.500 y 1.000 pesetas, en A-3 por 100 y P. I. 4 por 100, constituido por don Benedito García Bermejo en 27 de marzo de 1962, en garantía de don Manuel Mateos Blanco para las obras de canalización calle principal de Bohoyo, a los que les fueron asignados los carnets de intereses números 125.421 y 125.422, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anulen los carnets de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de enero de 1964.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—344-E.

Delegaciones provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las sociedades que se relacionan les ha sido practicadas liquidaciones de oficio por no haber presentado en el plazo que se señala en la Instrucción provisional sobre impuestos de sociedades.

En cuanto a los contribuyentes por el impuesto sobre sociedades, la multa impuesta por la no presentación de los documentos que señala la regla 33 de la Orden de 13 de mayo de 1958 y se les comunica que se ha declarado la competencia del Jurado de Estimación de esta provincia para el avalúo de la base impositiva de esa sociedad en el ejercicio de referencia marginal, dando cumplimiento a lo dispuesto en la regla 54, en armonía con la 50 y 51, sin que de conformidad con lo previsto en esta última se le conceda derecho de audiencia ni, por tanto, de alegaciones.

Contra estas liquidaciones puede interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial en el término de quince días.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 1963.—El Delegado de Hacienda.—229-E.

Relación que se cita

Impuestos sobre Sociedades

Contribuyente: Tusa Técnicos Unidos, Sociedad Anónima, Avenida de Bruselas, número 72. Expediente 10.024. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Lignoflese Española, Sociedad Anónima, Rufino González, 13, duplicado. Expediente 9.814. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Explotaciones e Inversiones Radiofónicas, S. A. Correo, 4. Expediente 9.753. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Distribuidores Unidos Colchones Elásticos, S. A. Esparteros, 10. Expediente 9.742. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Nage, S. A. Calvo Sotelo, 18. Expediente 9.341. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Arta, S. A. Cardenal Mendoza, 33. Expediente 9.068. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Peluca, S. A. Embajadores, 256. Expediente 8.969. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Schanzlin Hispania, S. A. Plaza de las Cortes, 7. Expediente 8.962. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Hispano Francesa Encofrados Metálicos, S. A. Juan Bravo, 17. Expediente 8.777. Total a ingresar, 1.000 pesetas.

Contribuyente: Balaguer Marín y Compañía, S. L. Mesón de Paredes, 37. Expediente 8.495. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: El Exportador Español, Sociedad Anónima, Ayala, 10. Expediente 8.176. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Perialisi Española, S. L. Avenida de los Toreros, 53. Expediente 8.135. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Carrusel, S. L. San Bernardo, 5. Expediente 8.025. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Samags, L. Serrano, 77. Expediente 8.009. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Comercial Ibérica de Alimentación, S. A. Paseo de los Olivos, 89. Expediente 7.962. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Construcciones Coca, Sociedad Anónima, Alcalá, 187. Expediente 7.930. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Edificaciones y Mejoras, Sociedad Anónima, Carrera de San Jerónimo, 36. Expediente 7.900. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Wieco, S. A. Carmen, 9. Expediente 7.761. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Manufacturas Guerplex, Sociedad Limitada, Ilustración, 2. Expediente 7.713. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Dandy, S. L. Virgen Sonsoles, 2 (barrio de la Concepción). Expediente 7.650. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Celulosas Industriales, Sociedad Anónima, Castellana, 74. Expediente 7.305. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Parquete Suizo-Ibéricos, Sociedad Anónima, Velázquez, 41. Expediente 7.175. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Minas Agrupadas, Santa Catalina, 3. Expediente 7.164. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Recubrimientos Elásticos Textiles Filastic, S. L. Costanilla de San Pedro, 14. Expediente 7.146. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Cía. de Seguros Hispano Colonial, S. A. Carrera de San Jerónimo, número 15. Expediente 6.833. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Secaarpe, S. A. Avenida de los Toreros, 22. Expediente 6.771. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Nesgravén, S. L. Elfo, 28. Expediente 6.635. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Club Villén, S. A. San Bernardo, 5. Expediente 6.404. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Dácar, S. A. Medinaceli, 17. Expediente 6.198. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Almacenes Camacho, Sociedad Limitada, Bolsa, 4. Expediente 6.054. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Auto Club, S. L. Toledo, 102. Expediente 6.053. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Talleres Mecánicos y Agrícolas, S. L. Glorieta Santo Domingo, 11. Expediente 5.993. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Hurdler, S. L. San Agustín, 8. Expediente 5.870. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Sociedad Española de Estafios de Silleda, S. A. Ayala, 4. Expediente 5.852. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Dumas y Compañía, Sociedad Limitada, Colomer, 8. Expediente 5.470. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Rofrío, S. A. Arenal, 4. Expediente 5.448. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Hebos, S. A. Cartagena, número 38. Expediente 5.009. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Flokprint, Serrano, 18. Expediente 5.000. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Unión Juguetera Española, S. A. Plaza de la Encarnación, 3. Expediente 4.910. Total a ingresar, 1.000 pesetas.

Contribuyente: La Española, S. L. Carmen, 4. Expediente 4.754. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Sociedad Iberinternacional de Comercio, Villanueva, 27. Expediente 4.752. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Sanguenjo, S. A. Jarama, número 6. Expediente 4.547. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Cia. Promotora de Construcciones de Aeropuertos y Pistas, S. A. Serrano, 43. Expediente 4.450. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Activa Ibérica, S. A. Juan Bravo, 17. Expediente 4.146. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Iminca, S. A. Ayala, 10. Expediente 4.095. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Coryse, S. A. Hermanos de Pablo, 11. Canillas. Expediente 4.062. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Ensayos Industriales, Sociedad Anónima, Carrera de San Jerónimo, 16. Expediente 3.782. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Talleres y Fundiciones Aloma, S. L. Conde Vistahermosa, 7. Expediente 3.768. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Thos Cristy, S. A. Arrieta, 10. Expediente 3.527. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Codesl, S. A. Algete, 6. Expediente 3.410. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Galerías Cascorro, S. L. Plaza Vara del Rey, 8. Expediente 3.315. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: López Calvo, S. L. Duque de Rivas, 3. Expediente 2.726. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Aplicaciones Plásticas, Sociedad Limitada, María Teresa, 21. Expediente 2.398. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Plana Martínez y Aquirre, S. L. Carmen, 15. Expediente 2.153. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Industria Española de Juguetes Nalvarrosa, S. L. Paseo del Pra-

do, 10. Expediente 1.839. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Carbonifera de Palomar, Sociedad Anónima, Vilanueva, 4. Expediente 1.682. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Las Cancelas, S. A. Carrera de San Jerónimo, 19. Expediente 982. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Igna, S. A. Serrano, 30. Expediente 934. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Industrias Cinematográficas Aranjuez, S. A. Maldonado, 28. Expediente 852. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Sociedad de Electrificación de los Ferrocarriles, S. A. Velázquez, número 115. Expediente 578. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Consorcio de Almagre, S. A. General Moja, 257. Expediente 317. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Instalaciones Técnicas, Sociedad Anónima, Plaza de Herradores, número 10. Expediente 147. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Colonización, Repoblación e Industrias Forestales y Agrícolas, Recoletos, 19. Expediente 48. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Montes del Norte, S. A. Avenida de José Antonio, 66. Expediente 10.768, rama 59. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Jiliana, S. A. Tomás Bretón, 51. Expediente 973. Total a ingresar, 4.489,31 pesetas.

Contribuyente: L. Marcos y Compañía, Sociedad Limitada, Serrano, 45. Expediente 2.247. Total a ingresar, 1.000 pesetas.

Contribuyente: Agrícola Fernández Romero, S. A. Alcalde Sainz de Baranda, 23. Expediente 9.842. Total a ingresar, 4.000 pesetas.

Contribuyente: Agrícola Margalef, S. A. Avenida del Generalísimo, 35. Expediente 8.926. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Línea Aero Postal Venezolana, José Antonio, 60. Expediente 6.704. Total a ingresar, 33.611,14 pesetas.

Contribuyente: Philippina Air Lines Inc (Pal), Núñez de Balboa, 20. Expediente 5.472. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Victoria, Compañía Anónima de Seguros de Incendios, Calvo Sotelo, 21. Expediente 2.284. Total a ingresar, 10.000 pesetas.

Contribuyente: S. A. de Financiaciones, Alcalá, 32. Expediente 10.635. Total a ingresar, 10.000 pesetas.

Contribuyente: Inversora Comercial Casmón, S. A. Alcalá, 20. Expediente 9.733. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Prensa Unida, S. A. Bravo Murillo, 306. Expediente 8.155. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Armco, S. A. Barquillo número 1. Expediente 10.890. Total a ingresar, 10.000 pesetas.

Contribuyente: Asociación de Industrias Metalográficas, S. A. Ferraz, 44. Expediente 9.700. Rama XIII. Total a ingresar, 2.000 pesetas.

Contribuyente: Kromos, S. A. Barquillo, 29. Expediente 7.764. Rama XIII. Total a ingresar, 1.000 pesetas.

Contribuyente: Compañía Minero Española de Oxidos de Hierro, S. A. Alcalá, 45. Expediente 7.252. Rama XIII. Total a ingresar, 4.000 pesetas.

Contribuyente: Antonio López, S. L. Velázquez, 82. Expediente 6.823. Rama XIII. Total a ingresar, 79.000 pesetas.

Contribuyente: Representaciones, Estaciones y Servicios Aéreos, S. A. Cea Bermúdez, 27. Expediente 3.918. Rama XIII. Total a ingresar, 20.000 pesetas.

Contribuyente: Artisol, S. A. Salud, 17. Expediente 9.684. Rama VI. Total a ingresar, 1.000 pesetas.

Contribuyente: Transportes Unidos, Sociedad Anónima, Antonio López, 187. Expediente 766. Rama XIX. Total a ingresar, 16.850 pesetas.

GUIPUZCOA

Doña Dominica Arabolaza (viuda de Naltio Maiztegui) manifiesta haber extrañado el depósito constituido en 1 de febrero de 1962, por 5.000 pesetas, número 114 E. y 14.833 de R., a disposición de Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, obtención tarjeta vehículo SS-19.611.

Transcurridos dos meses sin haber formulado reclamación se declarará nulo y se expedirá duplicado.

San Sebastián, 1 de diciembre de 1963. El Delegado.—203-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

TAJO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Martín García.

Domicilio: Calle Manzaneque, número 37. Mora (Toledo).

Y de su representante: Gestoría Puebla.

Domicilio: Calle Sillería, número 10. Toledo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Rosa.

Término municipal en que radicarán las obras: Burguillos (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Toledo, 18 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. E. Díaz-Rato, 47-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de octubre de 1963, falleció en San Baudilio de Llobregat el obrero Luis Pujades Alonso, natural de Navarres (Valencia), hijo de Vi-

cente y de Isabel, domiciliado en San Baudilio de Llobregat, que trabajaba al servicio de Vda. de Pedro Llusch.—306-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1963, falleció en Navia de Suarna (Lugo) el obrero Emilio Fernández Cerezales, de veintiséis años de edad, natural de Balboa (León), hijo de Emilio y de Estrella, domiciliado en Navia de Suarna (Lugo), que trabajaba al servicio de Patricio Fernández Fernández.—307-E

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de noviembre de 1963 falleció en Vigo el obrero José Luis Cameselle Alonso, natural de Lavadores (Vigo), hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado en Castrelos-Chantada (Vigo), que trabajaba al servicio de Enrique Lorenzo Quintela.—341-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Distritos Mineros

BARCELONA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Domicilio: Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar: Término municipal de Vallirana (Barcelona).

Objeto: Línea aérea 11.000 voltios, desde la que se dirige a canteras García, de FECSA, hasta la cantera «Can Prunera» y estación transformadora, en término de Vallirana.

Importe: 211.262 pesetas.

Materia prima: Nacional.

Propietarios afectados: Teresa Rovira Sadurní; un apoyo; 60 metros.

Jaime Montané de las Valls; 10 apoyos; 455 metros.

Cementos Molins, S. A.; tres apoyos; 150 metros.

Dolores Forgas López, usufructuaria; Manuel Juliá Forgas, propietario; P. T. 30; 1.460 metros.

Cuántas personas se consideren afectadas por esta obra pueden presentar la correspondiente reclamación en el plazo de quince días ante el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona, rambla de Cataluña, 16, 3.º, en escrito por duplicado y debidamente reintegrado.

Barcelona, 4 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental.—200-C.

Nueva industria

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Domicilio: Plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar: Término municipal de Odena (Barcelona).

Objeto: Línea aérea 6.000 voltios, que se dirigirá a la estación transformadora Tarragó, en término de Odena.

Importe: 90.974 pesetas.

Materia prima: Nacional.

Propietarios afectados: Jaime Jorba Serra; apoyos, 8; metros, 328.

Pablo Tarragó Rosanes; P. T. y p. l.; metros, 10.

Cuántas personas se consideren afectadas por esta obra pueden presentar la correspondiente reclamación en el plazo de

quince días ante el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona, rambla de Cataluña, 16, 3.º, en escrito por duplicado y debidamente reintegrado.

Barcelona, 4 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe accidental.—201-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Distritos Forestales

ZARAGOZA

Peticionario: Don Jesús Bordonaba Bordonaba.

Emplazamiento: Lecifena, El Plegadero, sin número.

Objeto: Instalación de una sierra.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria: Producción nacional.

Contra esta petición podrán presentarse reclamaciones por triplicado en esta Jefatura en el plazo de diez días.

Zaragoza, 16 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe. José M. Arias.—349-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: La Unión Resinera Española, S. A. Plaza de la Independencia, 8, Madrid.

Mercancía a importar: Chapa galvanizada.

Mercancía a exportar: Bidones.

Mermas y desperdicios: 10 por 100.

Fundamentos: En los años 1961 y 62 hemos importado bidones desarmados en régimen de importación temporal. En el año 1963 hemos importado una cantidad aproximada de chapa en las mismas condiciones que ahora se solicita en admisión temporal y hemos conseguido un ahorro de cerca del 50 por 100 respecto del coste de aquéllos.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Florencio Sánchez Menéndez Rivas.—350-E.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución de fianzas definitivas

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Pedro González Cabello, en su calidad de contratista adjudicatario de las obras de construcción del pabellón de antiguos alumnos de la Institución Sindical «Virgen del Carmen», de Puerto Real (Cádiz), ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—225-A.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Rufino Fernández García, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 70 viviendas de renta limitada y urbanización en Zamora, ante esta Jefatura Nacional, o Secretaría Técnica de la Obra en dicha provincia, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda, ha tenido a bien aprobar la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela, 226-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALBESA (LERIDA)

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de municipalización de los servicios de pompas fúnebres de Albesa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Servicios, se expone al público por el término de treinta días la Memoria confeccionada y el proyecto de tarifas; durante dicho plazo estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamación, pudiéndose presentar las observaciones que se estimen pertinentes sobre cualquiera de los extremos consignados. Dicha Memoria y proyecto de tarifas es como sigue:

Memoria sobre la municipalización de los servicios de pompas fúnebres de Albesa, provincia de Lérida:

Los componentes de la Comisión de Estudio nombrada por el Ayuntamiento de Albesa para realizar esta Memoria preceptiva, según la Ley de Régimen Local para el proyecto de municipalización de los servicios fúnebres en Albesa, con carácter de concierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 y concordantes de la Ley de Régimen Local antes expresada, una vez estudiado el asunto en sus diversas facetas y en sus varios aspectos, tiene el honor de exponer lo siguiente, en esta breve Memoria, a tal fin redactada, en la que se intentarán establecer las bases sobre las que deberá funcionar el nuevo servicio a municipalizar:

A) Presupuesto de hecho.—Albesa, población de la comarca de La Noguera, situada en la margen izquierda del río Noguera Ribagorzana, tiene un único núcleo de población en el municipio, con demografía que da lugar por término medio al año a un número aproximado entre 20 y 25 defunciones, si bien esta cifra es variable de un año a otro de un mínimo de 20 a un máximo de 30 servicios funerarios.

Después de la Guerra de Liberación, la población de Albesa quedó a la de 1935, pero a partir de 1940 inició un progresivo crecimiento demográfico, de forma que ahora se ha superado ya el máximo de 1935; por otro lado, la inmigración de trabajadores procedentes del Sur de España, y que encuentran trabajo en la agricultura local, ha aumentado y parece que aumentará más y en el futuro de la población, de forma que en los próximos años, paralelamente al crecimiento demográfico, es de esperar un lógico crecimiento en el índice anual de defunciones, que dará lugar a una utilización de los servicios que se pretende municipalizar con mayor intensidad.

B) Aspecto social del servicio.—Dada la especial identidad humana y sentimen-

tal del servicio de pompas fúnebres en su aplicación al caso concreto y a la realidad local, es primordial el informar a dicho servicio de un aspecto social y de pública utilidad que resalte especialmente y que justifique así la municipalización. Por ello se ha pensado en cumplir como fin social los siguientes requisitos esenciales en la organización del servicio municipalizado:

- a) Conseguir un mejor servicio en el aspecto material.
- b) Abaratar en lo posible la realización de las prestaciones.
- c) Adaptarse plenamente a las costumbres y tradiciones locales.
- d) Dar a la organización una plena sensación de formalidad y decoro.
- e) Imponerle servidumbre de gratuidad en pro de la Beneficencia.
- f) Dotarla de una sana administración, evitando que resulte gravosa a la Corporación municipal y al pueblo en general.
- g) Conseguir en lo posible para la localidad un decoro y dignidad en las manifestaciones fúnebres, comparables a los de una ciudad, con el desarrollo del servicio a través de los años.
- h) Conseguir una tarifa de tipo social, acorde a la economía de la masa de la población, en un tipo de las honras fúnebres que alcance el debido nivel material de decoro y solemnidad.
- i) Organizar el servicio de forma que en los casos en que se precise no pueda disponer de una organización ajena, encargada de gestionar y realizar prestaciones de tipo especial o extraordinario en el aspecto fúnebre.

Todas las premisas y objetivos enumerados indican una plena voluntad de cumplir un gran fin social y en beneficio de la comunidad que por sí solos justifican ya plenamente la municipalización con carácter de concierto que se pretende.

C) Organización técnica del servicio.—La relativamente corta estadística de defunciones de la localidad limita mucho en el aspecto técnico del servicio a municipalizar. Por ello los medios materiales serán ciertamente limitados y relativamente adecuados a la importancia de la población.

Por ello se intenta establecer el siguiente sistema de categorías de servicios fúnebres:

- a) Popular.—Clase normal de entierro en la localidad. Precio total, todo incluido, pesetas 2.200.
- b) Segunda.—La anterior algo mejorada en diversos aspectos. Precio total, pesetas 3.090.
- c) Primera.—Servicios de mayor calidad, Precio total y completo del servicio, pesetas 4.225.
- d) Lujo.—Ha establecer más adelante, cuando las posibilidades lo permitan, pesetas 5.250.
- e) Clase especial para infantes.—Existen cuatro categorías equivalentes a las expresadas.
- f) Pobreza.—Únicamente para los casos de pobreza legal en que la Beneficencia deba sufragar los gastos.

Las tarifas de cada clase serán variables y se establecerán tras un cuidado estudio económico del servicio y sus detalles, variando, naturalmente, cada año, y según varíe el coste general de la vida. Se aprovecharán en lo posible los elementos materiales para pompas fúnebres que actualmente posee el Municipio, que pasarán a formar parte del servicio municipalizado, y con ello, de momento, se evitarán muchos dispendios. Por otro lado, en aquellos elementos de que carezca, se procurará evitar su adquisición, usando para ello contratos de arriendo de uso, y, finalmente, se aconseja que al frente de la organización técnica del servicio figure un Gerente nombrado por el Alcalde y que personalmente reúna los requisitos

de capacitación técnica que sean precisos.

D) Aspecto jurídico de la municipalización.—En general, e institucionalmente, el proyecto de municipalización de pompas fúnebres no lesiona intereses de orden general, no obstante existir de hecho industriales carpinteros que ocasionalmente, como es costumbre en los pueblos, ejercían actividades más o menos relacionadas con lo funerario.

Por otro lado, el hecho de tener el Municipio la administración del cementerio, de tener el Ayuntamiento el control del personal funerario y de los entierros y de los elementos materiales necesarios para tales funciones, facilitan ya mucho la labor de organización del servicio y evitar lesionar mayores intereses de contribuyentes particulares de la misma localidad.

Por lo demás, nada impedirá a los servicios fúnebres municipalizados el contratar con personas de la localidad o de fuera la prestación de servicios o suministro de materiales necesarios para las inhumaciones, procurando en lo posible ofrecer a los industriales que trabajan en la localidad en estas actividades la continuación de sus negocios, a través del servicio municipalizado, pero en condiciones que aseguren un servicio mejor en beneficio del público y de la localidad en general, evitando en todo caso los abusos de los que se aprovechan de situaciones de urgencia o desconcierto, ocasionado por un fallamiento.

Las tarifas fijas y reducidas del servicio municipalizado puede ser una garantía contra tales abusos.

Por otro lado, cuando la madurez y desarrollo del servicio municipalizado lo permita, y para un futuro más o menos lejano, cabe estudiar la posibilidad de prestación de servicios funerarios por precios aplazados con combinaciones con compañías de seguros privadas y del ramo funerario o por otras modalidades y especialidades que puedan ser interesantes para personas determinadas.

La forma jurídica que adoptará el servicio municipalizado será la prevista en los artículos 173 y 173 de la Ley de Régimen Local, como servicio industrial en que se acuerda la explotación directa por el Municipio, con Hacienda separada y regida por un Consejo de Administración presidido por un Concejal y con un Gerente especialmente nombrado por el Alcalde, subordinado al Consejo de Administración, y como cuerpo legal interno de dicho servicio se establecerá un Reglamento interno u Ordenanzas que regulen su funcionamiento.

E) Aspecto económico de la municipalización.—Entre los principios fundamentales que deben informar la municipalización que se pretende, en el orden económico, debemos hacer resaltar los siguientes:

- a) Plena independencia patrimonial.
- b) Monopolio en la localidad y en la actividad a favor del concesionario.
- c) Responsabilidad patrimonial autónoma y propia.
- d) Adecuación plena al nivel económico medio de la población.
- e) Vida propia sin necesidad de subvenciones ni ayudas.
- f) Fin social principal y sin ánimo de lucro institucional.
- g) Formación de un fondo de reserva para mejora del servicio.
- h) Exención de responsabilidades derivadas de cargas sociales.
- i) Limitación patrimonial en lo posible.
- j) Reducción al máximo de los gastos de funcionamiento de lo funerario.

Los Reglamentos del servicio estarán adecuados a estas directrices fundamentales, que regirán en todo lo económico.

Se procurará dar la concesión del servicio a un contratista, sobre la base de un concierto, mediante el cual quede al Ayun-

tamiento un margen de beneficio sobre cada servicio funerario realizado por el contratista. Estos márgenes serán variables y ocasionales y, en todo caso, asegurarán que al Ayuntamiento los servicios funerarios de beneficencia se realicen con un decoro mínimo a costa del contratista o concesionario, evitando todo desembolso suplementario al Municipio por tal motivo.

F) Aspecto técnico del servicio.—Las prestaciones y suministros funerarios comprenderán un mínimo de los siguientes servicios y elementos:

1. Operación de lavado y vestido del difunto.
2. Montaje de capilla ardiente, según categoría y circunstancias.
3. Aspectos médicos de la conservación del cadáver, si se precisan.
4. Trámites propios de una defunción, como certificado médico, inscripción en el Registro Civil, licencia de sepultura y los especiales en caso de traslación del cadáver.
5. Organización general de los servicios funerarios y de todas las ceremonias.
6. Suministro del ataúd o arca funeraria.
7. Aportación de elementos necesarios para el acto del sepelio y organización general del mismo y de las ceremonias religiosas conexas.
8. Transporte del cadáver hasta el cementerio y su inhumación, según las circunstancias, asegurando los servicios de sepultura.
9. Trámites de compra en el Ayuntamiento de sepultura o nicho, en el caso de que así se requiera.
10. Realización de traslaciones de cadáveres fuera de la población o hasta la localidad, con arreglo a las prescripciones legales vigentes.
11. Organización de un almacén o base en la localidad en el que se guarden los elementos necesarios para la realización de los servicios funerarios.
12. Trabajos suplementarios en los cementerios en casos urgentes sobre desalajo o traslación de restos anteriores en sepulturas para facilitar nuevas inhumaciones.
13. Aspectos secundarios, como avisos, recordatorios, coronas, anuncios en la Radio o en la Prensa, etc., relacionados con una defunción.
14. En general todos los servicios y suministros relacionados con lo funerario.

Toda esta compleja función requiere una organización, conocimiento, experiencia y elementos que sólo se pueden encontrar en una empresa funeraria especialmente organizada a tal fin, y por ello es aconsejable que una empresa de servicios funerarios sea concesionaria por un concierto de éstas prestaciones y suministros.

La municipalización del servicio reportará indudables ventajas económicas al Ayuntamiento, que podrán invertirse en mejora del cementerio.

El proyecto de municipalización no requiere la realización de ninguna obra en la forma en que se proyecta. Todos los materiales y elementos móviles pueden ser suministrados por el concesionario y sin desembolso para la Corporación municipal.

Albesa, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, David Clua.—244-A

CORDOBA

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre próximo pasado que el sistema de ejecución del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono Noroeste sea el de cooperación, establecido en el artículo 115 de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, así como la declaración de interés inmediato de la urbanización y edificación del mismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 113 de la citada Ley, por el presente se cita a los propietarios de terrenos incluidos en ci-

tado polígono a fin de que en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal, a los efectos preveni-

dos en expresado artículo, haciéndose constar que el mencionado polígono tiene los siguientes límites:

Norte, con terrenos del ferrocarril, en las líneas Córdoba-Málaga y Córdoba-Sevilla; Este, con la denominada Gran

Via Parque; Sur, con el camino viejo de Almodóvar, y Oeste, con el encuentro de dicho camino con la zona del ferrocarril. Ocupa una superficie de 20,169 hectáreas. Córdoba, 8 de enero de 1964.—El Alcalde.—217-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 61.848 acciones de 500 pesetas nominales, números 773.143 al 834.990, emitidas por Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Barcelona, 8 de enero de 1964.—El Síndico-Presidente, Javier Garçon Torró.—296-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 278.786 acciones, de 1.000 pesetas nominales, números 1.350.199 al 1.628.984, emitidas por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (FEC-SA).

Barcelona, 27 de diciembre de 1963.—El Síndico-Presidente, Javier Garçon.—298-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 5.000 acciones, serie A, de 250 pesetas nominales, números 1 al 5.000; 50.300 acciones, serie B, de 500 pesetas nominales, números 1 al 50.300; 26.400 acciones, serie C, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 26.400; y 52.800 acciones, serie D, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 52.800, de la Compañía «La Montañanesa, S. A.»

Barcelona, 27 de diciembre de 1963.—El Síndico-Presidente, Javier Garçon.—297-5.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Julián Román Gómez y Gómez de las Heras ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Presidente, Fermín Cabal Menéndez.—169-C.

BANCO DE ESPAÑA

49.ª sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
Emisión de 15 de noviembre de 1951, al 4 por 100			
Serie A		Serie C	
195	194.040 a 95.000 (1)	237	236.001 » 37.000
676	675.001 » 76.000	241	240.894 » 41.000 (1)
998	997.001 » 98.000	610	609.001 » 10.000
1.051	1.050.001 » 51.000	623	622.001 » 550 (2)
1.205	1.204.001 » 5.000	Serie D	
1.504	1.503.001 » 4.000	133	26.401 a 600
1.516	1.515.001 » 16.000	145	28.801 a 970 (2)
1.640	1.639.001 » 47 (2)	210	41.801 » 42.000
1.756	1.755.001 » 56.000	342	68.315 » 400 (1)
1.856	1.855.001 » 56.000	Serie E	
2.300	2.299.001 » 300.000	79	7.801 a 900
Serie B		88	8.701 » 717 (2)
94	93.001 a 94.000	518	51.701 » 800
306	305.001 » 6.000	760	75.901 » 76.000
456	455.001 » 28 (2)	804	80.312 » 400 (1)
537	536.513 » 37.000 (1)		
606	605.001 » 6.000		

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
(2) Grupo residuo corriente.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: El Director general, Antonio R. y Morales de Setién.—305-E.

BANCO DE VIZCAYA

MADRID

Se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósitos de valores en nuestras Cajas:

Número 162.895, de fecha 13 de mayo de 1952, a nombre de don José Ignacio

Suárez G. del Solar, de 15.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100, 1951 en 10 A, números 160.403/12 y 1 B, número 50.081.

Número 343.611, de fecha 21 de agosto de 1959, a nombre de don Gabriel Gómer Hernández y doña Dolores Bornay López, indistintamente, de 5.000 pesetas nominales en cinco obligaciones, «Hidroeléctrica Es-

pañola» 6.95 por 100, serie XIV, marzo 1959, números 32.197/201.

Número 335.834, de fecha 3 de marzo de 1961, a nombre de don Aurelio Fernández Asunción y doña Consuelo García Gómez, indistintamente, de 100.000 pesetas nominales en 100 obligaciones «Compañía Electra Madrid», 6.60 por 100, 1953, números 20.092/191.

Número 231.154, de fecha 27 de diciembre de 1955, a nombre de don Ricarte García Company y doña María, Tornero Muñoz, indistintamente, de 7.000 pesetas nominales, en siete obligaciones «Compañía Electra Madrid», 6.60 por 100, 1953, números 19.841/7.

Número 340.719, de fecha 6 de julio de 1959, a nombre de don Fabio Murga Acebal de 150.000 pesetas nominales, en 300 acciones «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», números 124.989/5.038, 263.133/82 y 310.563/762.

Número 447.262, de fecha 6 de marzo de 1963, a nombre de doña María del Carmen Soto Pardo, de 5.000 pesetas nominales, en 10 acciones «Nueva Montaña Quijano», 1962, números 696.349/58.

Número 431.863, de fecha 29 de octubre de 1962, a nombre de doña María del Carmen Soto Pardo, de 5.000 pesetas nominales, en 10 acciones «Nueva Montaña Quijano», 1962, números 669.275/84.

Lo que se hace público por esta sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital, procediéndose transcurrido este plazo sin reclamación de tercero a extender los correspondientes duplicados, anulándose los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de enero de 1964.—El Subdirector, Luis Marzo Sepúlveda.—193-C.

«GAS MADRID, S. A.»

Servicio de obligaciones

Desde el día 5 de febrero próximo se pagará el cupón número 1 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1963.

Dicho pago, una vez deducido los correspondientes impuestos, se efectuará en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, Alcalá, número 27, o en cualquiera de los Bancos Urquijo, Central, Vizcaya, Español de Crédito y Pastor.

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Consejo de Administración.—180-C.

SOCIEDAD ANONIMA «BASCONIA»

Emisión de obligaciones simples

En cumplimiento del artículo 117 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas se hace público que, en uso de las facultades otorgadas por la Junta general de accionistas celebrada el 30 de enero de 1959, ha acordado el Consejo de Administración de la «Sociedad Anónima Basconia», domiciliada en Bilbao (calle Gran Vía, número 11), cuyo capital es de 553.840.000 pesetas, totalmente desembolsado, y el objeto social, la fabricación de hojalata, de acero y de hierro, y la explotación de los productos de la misma, la emisión de 100.000.000 de pesetas en obligaciones simples de las condiciones y características siguientes:

Las obligaciones que se emiten, constitutivas de una sola serie, son 100.000 obligaciones simples, representadas por títu-

los al portador de 1.000 pesetas nominales cada uno.

El tipo de emisión es a la par, o sea por su valor nominal de 1.000 pesetas, libre de todo gasto para el suscriptor.

Devengarán el interés anual del 6,95 por 100, con vencimiento de cupones el 31 de junio y 31 de enero de cada año, efectuándose el pago en el domicilio social o en los establecimientos bancarios que se designarán oportunamente. El primer cupón se pagará el 31 de julio de 1964.

Como condición especial, se abonará además a los tenedores de los títulos una prima extraordinaria anual del 0,152 por 100 bruto, que se hará efectiva por semestres vencidos, juntamente con el interés y hasta la amortización de los títulos.

La renta líquida es del 6,25 por 100 anual.

Todos los impuestos actuales o que se establezcan en lo sucesivo, y que gravan el interés, la recogida o la amortización de los títulos serán de cuenta del tenedor de los mismos. La Sociedad emisora toma a su cargo el Impuesto sobre Negociación de Valores Mobiliarios, así como los que gravan la emisión. El Ministerio de Hacienda ha concedido la reducción del 50 por 100 en los tipos del Impuesto sobre las Rentas del Capital e idéntica bonificación en los Impuestos sobre Valores Mobiliarios, Derechos reales y Timbre.

Se garantiza el pago del capital e intereses con el total patrimonio de la Sociedad.

La amortización será a la par, en el plazo máximo de veintidós años, a partir del 31 de enero de 1966, con arreglo al cuadro de amortización que figurará en el reverso de los títulos, y por cualquiera de los medios de recogida previstos en el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951, pudiendo la Sociedad anticipar total o parcialmente su reembolso.

La suscripción se abre el día 28 de enero del corriente año y será cerrada en el momento que quede cubierta.

Quedará constituido el correspondiente Sindicato de Obligacionistas entre los tenedores de los títulos. Las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato, ajustadas a las normas legales vigentes, se insertan en la escritura de emisión, y están a disposición de los interesados en el domicilio social.

Ha sido designado Comisario del Sindicato de Obligacionistas don José A. Olavarrieta Llaguno, con domicilio en Bilbao (calle Gran Vía, número 55).

Bilbao, 9 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro P. de Gandarias.—198-C.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

BEASAIN (GUIPUZCOA)

Pago de intereses

De conformidad con las condiciones de la emisión a partir del próximo día 1 de febrero, se procederá al pago del cupón número 1 de las obligaciones hipotecarias, emitidas por esta Compañía el 20 de septiembre de 1963, por el período comprendido entre dicha fecha y el 31 de enero de 1964.

El importe líquido a percibir por el interés del 6,95 por 100 más la prima será por cada cupón de 22,75 pesetas, deduci-

dos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Beasain, en la Caja social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 16 de enero de 1964.—El Consejo de Administración.—352-5.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Se convoca Asamblea general de obligacionistas tenedores de la emisión puesta en circulación en 8 de mayo de 1963, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad (Gran Vía, 1, Bilbao, edificio del Banco de Vizcaya) el día 17 de febrero próximo, a las once y media de la mañana, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para asistir a la Asamblea será preciso la presentación de los títulos o acreditar su depósito en cualquiera de las sucursales del Banco de Vizcaya y Español de Crédito.

Bilbao, 18 de enero de 1964.—El Comisario, Isaac González de Echavarrri.—210-C.

ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES JOSE HERRERO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de febrero a las once horas de la mañana en el domicilio social (Rambla Santa Mónica, número 6), para acordar:

a) Informe del Director general acerca de las operaciones realizadas durante el ejercicio 1963 y adopción de acuerdos derivados de la compra del local social.

Si en la fecha indicada no estuviera representado un número suficiente de acciones, se celebrará Junta en segunda convocatoria, a las seis de la tarde, en los mismos sitio y hora.

Barcelona, 20 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración José Herrero.—478-5.

PRODUCTORES EXHIBIDORES FILMS SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Productores Exhibidores Films, S. A.» (PEFSA), se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 1964, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el cine Capitol, de Madrid, avenida de José Antonio número 41, y al día siguiente, 26 de febrero, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, si fuere preciso, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Considerar y deliberar respecto a la petición de los dividendos pasivos tercero y cuarto; deliberar sobre reducción del capital social y adoptar las medidas para hacer efectiva dicha reducción, si hubiere lugar; examinar y, en su caso, adoptar las medidas pertinentes para la venta de la Sociedad.

2.º Nombramiento de señores Consejeros.

3.º Ofertas de compra y venta de acciones.

Podrán asistir a la mencionada Junta general los señores accionistas que con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hagan los depósitos de sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle de Arlabán, número 7, Madrid, o, si los títulos estuvieran depositados en establecimientos bancarios, entreguen con la misma anticipación los resguardos de tales depósitos.

Madrid, 16 de enero de 1964.—El Consejo de Administración (ilegible).—477-5.

TEXTIL EXTREMEÑA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día 15, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social en Plasencia (carretera de Cáceres, sin número), con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen de las situaciones financiera, patrimonial, fabril y laboral de la Sociedad.

2. Adopción de los acuerdos que aconseje dicho examen, que podrán consistir o comprender alguna o algunas de las siguientes operaciones:

- Aumento del capital social.
- Enajenación de todo o parte del patrimonio social.
- Fusión con otras Sociedades.
- Disolución de la Compañía.
- Modificación de Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir podrán retirar la tarjeta de asistencia en las oficinas de la Sociedad, con arreglo a los Estatutos de la misma.

Plasencia, 11 de enero de 1964.—El Consejo de Administración.—209-C.

CASA MOLINERO, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público el acuerdo de disolución de esta Entidad, adoptado por unanimidad en Junta general extraordinaria universal celebrada el día 31 de diciembre de 1963.

Madrid, 2 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración, María Molinero.—217-C.

SUMINISTROS Y CONTRATOS TEXTILES, S. A.

TARRASA

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 17 de febrero próximo, a las doce horas, y de segunda convocatoria para el siguiente día hábil, a la misma hora, en el domicilio social, con objeto de someter a su examen y aprobación el balance, cuentas y gestión social del ejercicio finido y adopción de los acuerdos pertinentes a que se contrae la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con dicha Junta.

Para asistir a la Junta los señores accionistas deberán requisitar lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos y lo establecido en la legislación vigente.

Tarrasa, 16 de enero de 1964.—El Presidente del Consejo de Administración.—57-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.